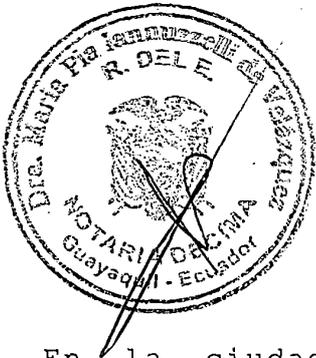


*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

2015-09-01-10-PO

Fact. #0000



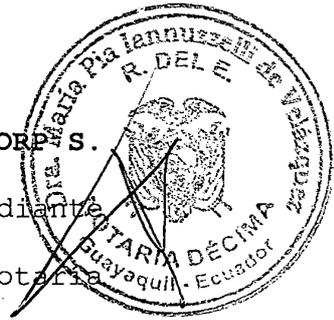
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA  
CRUSTACORP S.A. EN  
LIQUIDACIÓN.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de julio del dos mil quince, ante mí DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DECIMA DE ESTE CANTON GUAYAQUIL, comparece: la señora PRISCILLA AZUCENA RUIZ BRAVO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniera, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CRUSTACORP S.A, EN LIQUIDACIÓN, cuyo nombramiento se agregará al protocolo de esta escritura como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y

resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CRUSTACORP S.A., EN LIQUIDACIÓN** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a suscribir y celebrar la presente escritura pública de Reactivación la señora **PRISCILLA AZUCENA RUIZ BRAVO**, quien interviene en su calidad de **Gerente General** y Representante legal de la compañía **CRUSTACORP S.A., en Liquidación**, actuando conforme a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día quince de julio de dos mil quince, cuya copia se incorpora como documento habilitante, la compareciente acredita su representación con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y con la autorización que le otorga la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha quince de julio de dos mil quince, para que sean agregados a la presente escritura. **SEGUNDA:**

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**ANTECEDENTES.- A.-** La compañía **CRUSTACORP S. A.**, en **Liquidación**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de mayo de dos mil uno. **B.-** La compañía **CRUSTACORP S.A. en liquidación** fue declarada Disuelta por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE NUEVE TRES SEIS, el trece de noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce. **C.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CRUSTACORP S.A., en liquidación** en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil el quince de julio de dos mil quince, resolvió por unanimidad de votos, Reactivar la compañía. **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **PRISCILLA AZUCENA RUIZ BRAVO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CRUSTACORP S.A., en liquidación**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal

de Accionistas, celebrada quince de julio de dos mil quince, declara Reactivada la compañía. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.**- La señora **PRISCILLA AZUCENA RUIZ BRAVO**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CRUSTACORP S.A.**, en **liquidación** declara bajo juramento y prevenciones de Ley que a la presente fecha su representada no es contratista de obra pública alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus Instituciones. **QUINTA:** Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se incorpora como documento habilitante a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CRUSTACORP S.A.**, en **liquidación**. Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de estilo y rigor, que conformen la eficacia y validez de este instrumento público. Abogado Luis Azanza Aguilar. Matrícula cero nueve - dos mil nueve - seiscientos dieciocho Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta



Factura: 001-100-000005594



20150901010P02411

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

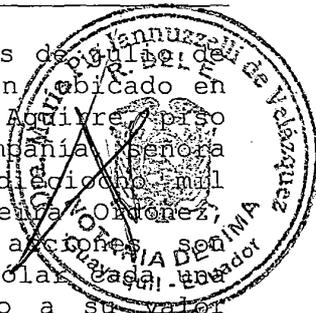


Escritura N°:		20150901010P02411					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CRUSTACORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992203587001		GERENTE GENERAL	PRISCILA AZUCENA RUIZ BRAVO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
CRUSTACORP S.A. CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2015.**

En el cantón Guayaquil, a los quince días del mes de julio de 2015, a las nueve horas, en el Edificio El Fortín ubicado en la calle Malecón Simón Bolívar 307 y calle Padre Aquilino, piso 4, oficina 3, se reúnen los accionistas de la compañía señora Priscilla Azucena Ruiz Bravo, propietaria de dieciocho mil acciones; y el señor Roberto Fernando Rivadeneira Ordóñez, propietario de dos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado. Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito de ochocientos dólares, los concurrentes aceptan constituirse en junta general de accionistas y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía Crustacorp S.A.; y 2.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General para que ejecute todos los trámites concernientes a dicha reactivación, incluyendo la elaboración de la minuta de reactivación, la celebración de la escritura pública de reactivación, los trámites de reactivación ante la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, pagos de tasas y valores por dicha reactivación, publicaciones, trámites de reactivación ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como ante el Servicio de Rentas Internas; y ante cualquier institución pública o privada que el trámite de reactivación lo requiera. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la junta de accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el señor Roberto Fernando Rivadeneira Ordóñez y actúa como secretaria la señora Priscilla Azucena Ruiz Bravo. El presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de ochocientos dólares, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Los accionistas de la compañía, resuelven por unanimidad reactivar la compañía Crustacorp S.A.; y conceder la autorización al Gerente General para que ejecute todos los trámites concernientes a dicha reactivación, incluyendo la elaboración de la minuta de reactivación, la celebración de la escritura pública de reactivación, los trámites de reactivación ante la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, pagos de tasas y valores por dicha reactivación, publicaciones, trámites de reactivación ante el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como ante el Servicio de Rentas Internas; y ante cualquier institución pública o privada que el trámite de reactivación lo requiera. No



habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos. F.) Roberto Fernando Rivadeneira Ordóñez, Presidente de la sesión.- F.) Priscilla Azucena Ruiz Bravo, Secretaria.

**CERTIFICO:** Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

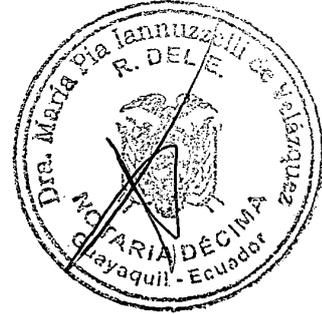
Guayaquil, julio 28 de 2015.

  
Priscilla Azucena Ruiz Bravo  
Secretaria

## CRUSTACORP S.A.

Guayaquil 21 de mayo de 2014

SEÑORITA  
PRISCILLA AZUCENA RUIZ BRAVO  
CIUDAD



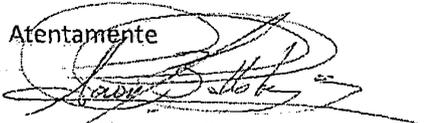
De mis consideraciones.

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **CRUSTACORP S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, la eligió a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de CINCO AÑOS.

En funciones, entre otras, comprende la representación legal de la compañía, la cual ejercerá de manera individual, pudiendo suscribir a nombre de la misma cualquier documento u obligación relativa al objeto social, de conformidad con los estatutos sociales.

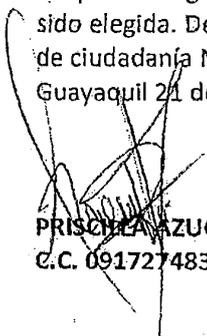
Las atribuciones constan en los estatutos sociales en la escritura pública de constitución de la compañía **CRUSTACORP S.A.**, celebrada ante la Notaría Trigesimooctava del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 22 de enero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de mayo de dos mil uno.

Atentamente

  
Aarón Alfonso Ballesteros Zambrano  
Secretario ad. Hoc de la junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CRUSTACORP S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0917274839.

Guayaquil 21 de mayo de 2014

  
PRISCILLA AZUCENA RUIZ BRAVO  
C.C. 0917274839

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.441  
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 16:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

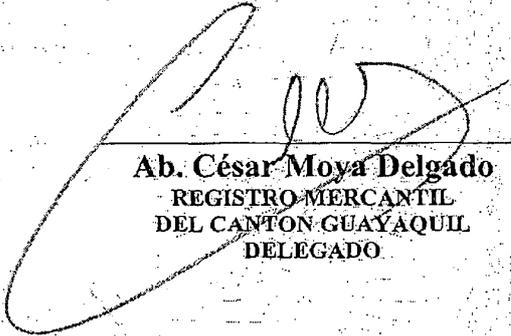
1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía **CRUSTACORP S.A.**, a favor de **PRISCILLA AZUCENA RUIZ BRAVO**, de fojas 21.516 a 21.518, Registro de Nominamientos número 6.956.

ORDEN: 22441



Guayaquil, 02 de junio de 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



## CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992203587001

RAZON SOCIAL: CRUSTACORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUIZ BRAVO PRISCILLA AZUCENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 16/05/2001

FEC. CONSTITUCION: 16/05/2001

FEC. INSCRIPCION: 24/07/2001

FEC. ACTUALIZACION: 22/04/2009

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MARKETING

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: GUEVARA MORENO  
Número: 1810 Intersección: LOS RIOS - ESMERALDAS Referencia ubicación: A CUATRO  
CUADRAS DEL RESTAURANTE EL SABROSON Telefono Trabajo: 042445581

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS

Este documento y la información contenida son de uso interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: CAVC231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 22/04/2009 12:04:01





## CONSULTA DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992203587001

RAZON SOCIAL: CRUSTACORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUIZ BRAVO PRISCILLA AZUCENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 16/05/2001      FEC. CONSTITUCION: 16/05/2001

FEC. INSCRIPCION: 24/07/2001      FEC. ACTUALIZACION: 22/04/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MARKETING

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: GUEVARA MORENO  
Número: 1810 Intersección: LOS RIOS - ESMERALDAS Referencia ubicación: A CUATRO  
CUADRAS DEL RESTAURANTE EL SABROSON Telefono Trabajo: 042445581

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

Este documento y la Información contenida son de uso Interno exclusivo del Servicio de Rentas Internas

Usuario: CAVC231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 22/04/2009 12:04:01





*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

escritura al compareciente,  
aprueba y la suscribe con  
Notaria en unidad de acto.



p. COMPAÑÍA CRUSTACORP S.A., EN LIQUIDACIÓN  
RUC.# 0992203587001

SRA. PRISCILLA AZUCENA RUIZ BRAVO  
GERENTE GENERAL  
C.C.# 0917274839  
C.V.# 098-0143

LA NOTARIA

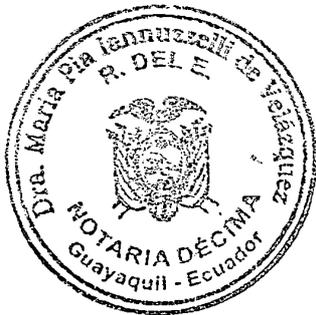
GCO

*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE  
LA ESCRITURA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
CRUSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN.**, QUE SELLO Y  
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA  
DE SU OTORGAMIENTO.

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 40.129  
FECHA DE REPERTORIO: 12/ago/2015  
HORA DE REPERTORIO: 15:50

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

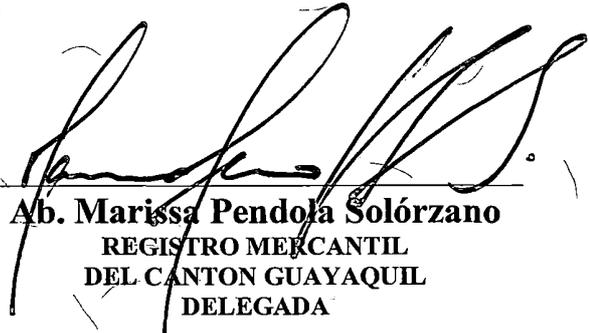
1.- Con fecha doce de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002775, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, **AB. CAMACHO COELLO CARLOTA**, el 7 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CRUSTACORP S.A.**, de fojas 5.673 a 5.693, Registro Industriales número 215. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40129



Guayaquil, 14 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1209948

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 11:20 Firma: *Asulay*



12  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0002775

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029936** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CRUSTACORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CRUSTACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, el 30 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0846-M** de 05 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **CRUSTACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)  
Teléfonos: (04) 3728500  
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

7 AGO 2005

  
**AB- CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CCC / DOS
Exp. 106537
T. #30038-15

